



# **PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Contrato de servicios de gestión y asesoramiento energético  
de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**

## ÍNDICE

<b>CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA .....	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO .....	4
4. DIVISIÓN EN LOTES .....	5
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	5
6. PLAZO DEL CONTRATO .....	6
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	6
8. RÉGIMEN JURÍDICO .....	6
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR .....	6
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	7
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....	7
12. GARANTÍAS .....	7
13. MESA DE CONTRATACIÓN .....	8
<b>CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>9</b>
14. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN .....	9
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA .....	9
16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS .....	9
17. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .....	11
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	12
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	13
20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ..	14
21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	15
<b>CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>16</b>
22. RIESGO Y VENTURA .....	16
23. FACTURACION Y FORMA DE PAGO .....	16
24. REVISION DE PRECIOS .....	16
25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	16
26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA .....	17
27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	17
28. SUBCONTRATACIÓN .....	18
29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD .....	18
30. CESIÓN DEL CONTRATO .....	19
31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN .....	19
32. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES .....	19
33. PLAZO DE GARANTÍA .....	20
34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....	20
35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	20
36. SUMISIÓN A FUERO .....	21
<b>ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>22</b>
1. PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA PARA LA ACFN .....	22
2. VALIDACIÓN Y RECLAMACIÓN DE FACTURAS .....	31
3. ASESORAMIENTO SOBRE SUMINISTROS ENERGÉTICOS .....	32
4. PLATAFORMA GESTIÓN ENERGÉTICA DE EELL Y CPEN .....	35
<b>ANEXO II. DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTARSE .....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO III. MODELO DE INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS .....</b>	<b>41</b>

<b>ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO V. RELACIÓN DE SUMINISTROS QUE TIENEN IMPLANTADA LA TELEMEDIDA .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO VI. MODELO DE EJEMPLO DE FORMULARIO DE RECOPIACIÓN DE DATOS DE INVENTARIO DE SUMINISTROS, EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS EELL .....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO VII. LISTADO INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA .....</b>	<b>47</b>

## CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Es objeto del presente Pliego regulador es el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos en la contratación y ejecución del siguiente contrato de servicios:

1. Plataforma de gestión energética on line, a través de la cual se preste un servicio de gestión de los consumos y suministros, tanto de los inmuebles como de vehículos inventariados titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Validación y reclamación de facturas energéticas cuyo titular sea la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
3. Asesoramiento sobre suministros energéticos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (en adelante ACFN)
4. Plataforma gestión energética que integre los consumos de todas Entidades Locales de Navarra (en adelante EELL) y de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (en adelante CPEN)

La prestación los servicios se realizará desde el inicio del contrato salvo el servicio definido en el punto 4 anterior, que se realizará de manera progresiva conforme se integren los consumos de las entidades definidas en el mismo

La codificación de los diferentes servicios incluidos, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

CPV Principal:

CPV: 48421000-5 Software gestión instalaciones: Plataforma gestión energética - software de Telemida energética

CPV Secundario:

CPV: 79411000-8 Servicios generales de consultoría y gestión: Servicio de asesoramiento técnico sobre suministros energéticos / Validación de facturas.

### 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en el artículo 25 del Decreto Foral 250/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Transición Energética, que será la unidad gestora del mismo.

### 3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato es la prestación de los servicios indicados en los tres primeros puntos definidos en el objeto de la licitación y serán respecto a los siguientes suministros de la Administración de la Foral de Navarra:

- Suministros eléctricos: 550
- Suministros gas natural: 170
- Suministros otros combustibles (gasóleo C y biomasa): 60 (55 + 5)
- Parque móvil (vehículos): 1.000

El número de suministros energéticos vinculado al servicio definido en el punto 4 será variable en función de las Entidades Locales y Empresas Públicas que se adhieran a la plataforma energética.

Para la contabilización de los mismos se ha establecido un baremo de municipios equivalentes por el cual clasifica los municipios de Navarra en función de su población. En el apartado 4.1 Alcance y Municipios Equivalentes del anexo I de Prescripciones Técnicas se indica una tabla para calcular los municipios equivalentes objeto del servicio 4 en el periodo de referencia, de tal manera que el importe por la prestación del servicio 4 dependerá del número de municipios equivalentes gestionados en la plataforma energética en el periodo de referencia.

En el anexo I de este pliego se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, que se denominarán Prescripciones Técnicas. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en las presentes condiciones particulares y el anexo I, prevalecerá lo previsto en estas.

A la finalización del contrato la persona adjudicataria facilitará en soporte digital toda la información existente en la plataforma estructurada de la misma forma que se solicita en el presente pliego.

#### **4. DIVISIÓN EN LOTES**

Este contrato no se divide en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo componen puede generar dificultades para la correcta prestación de los servicios indicados en el objeto del contrato. Para la prestación de un óptimo asesoramiento sobre suministros energéticos, así como de la validación de las facturas es necesario llevar a cabo el seguimiento de la contabilidad energética, la cual se va a realizar a través de la plataforma de gestión energética. La propia plataforma dispone de un módulo que de manera automática realiza la validación de las facturas.

#### **5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación es de 327.828,52 euros (IVA excluido) para cubrir la totalidad de los servicios definidos en el objeto del contrato con los siguientes límites máximos por cada año de ejecución del contrato:

- 1 año de contrato: 109.703,40 euros (IVA excluido)
- 2 año de contrato: 108.089,75 euros (IVA excluido)
- 3 año de contrato: 110.035,37 euros (IVA excluido)

El valor estimado del contrato es de 553.876,82 euros (IVA excluido) que comprende, además del importe de la licitación definido, la previsión de hasta dos años de prórroga añadidos. Este valor estimado no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

## **6. PLAZO DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 3 años. La fecha del comienzo de su ejecución será desde la firma del contrato.

El contrato prevé la posibilidad de dos prórrogas anuales que se acordará de forma expresa entre las partes, previo acuerdo y en todo caso antes de la fecha de finalización del contrato.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

## **8. RÉGIMEN JURÍDICO**

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

## **9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR**

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el sobre nº 1. Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de adjudicación del contrato.

## **10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen de negocio en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) sea, al menos, de 109.276,17 euros (IVA excluido) por año.

Dicha solvencia se acreditará mediante una Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo II) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

## **11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

Dicha solvencia se acreditará mediante relación de trabajos y servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato realizados en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023), que incluya importe (IVA excluido), fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

## **12. GARANTÍAS**

### **A. GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

### **B. GARANTÍA DEFINITIVA**

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra una garantía definitiva del 4 % del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

### 13. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

- **Presidencia:** Esperanza Aristu Pérez de Larraya, Directora del Servicio de Transición Energética.  
*Suplente:* Oscar Fernández Segura, Jefe de la Sección del Plan Energético y Proyectos Europeos del Servicio de Transición Energética.
- **Vocal 1:** Francisco Javier Larrea Larraz, Jefe de la Sección de Descarbonización del Servicio de Transición Energética.  
*Suplente:* María Ángeles San Martín Larequi, Ingeniera Técnica Industrial del Servicio de Transición Energética.
- **Vocal 2:** Iñigo Jiménez Sarasate, técnico de la Sección de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático.  
*Suplente:* Fernando Señas Bea, Director del Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra
- **Vocal 3:** Laiene Crespo Arocena, Intervención Delegada en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.  
*Suplente:* María Almudena Latorre Zubiri, Intervención Delegada en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
- **Vocal-Secretaría:** Ana Sainz Jiménez, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de Industria, Energía y Minas.  
*Suplente:* Isabel Akerreta Larraz, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
- **Vocal Técnico Externo:** Oscar Garayoa Pisano, técnico de la Empresa Pública CEIN.

## CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 14. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en [transicionenergetica@navarra.es](mailto:transicionenergetica@navarra.es) información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

### 15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

### 16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- Sobre nº 1 “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**”, que incluirá:
  - Declaración responsable conforme al formulario de “**Documento Europeo Único de Contratación**” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el anexo II del presente pliego.

- o Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

O cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

En todos los casos será necesaria la declaración responsable conforme al formulario de “**Documento Europeo Único de Contratación**” (DEUC), que se recogen en el anexo II del presente pliego.

- Sobre nº 2 “**CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**”:

En el sobre 2 se presentará una **MEMORIA TÉCNICA** que defina las características de los servicios prestados objeto del contrato:

- o **Descripción de la plataforma de gestión de ACFN.**
- o **Descripción del servicio de validación y reclamación de facturas energéticas.**
- o **Descripción del servicio de asesoramiento de suministros energéticos.**
- o **Descripción de la plataforma de gestión que integra los consumos de todas las EELL y CPEN.**

La valoración de la memoria técnica se llevará a cabo mediante la aplicación de los juicios de valor fijados en la Cláusula 18.

Para este apartado la extensión máxima de la MEMORIA TÉCNICA no podrá exceder de cincuenta hojas DIN-A4 escritas por una cara o veinte hojas si fuesen escritas a doble cara, con las siguientes características:

- Margen superior: 4 cm.
- Margen inferior: 3 cm.
- Márgenes laterales 2 cm.
- Tipo y tamaño de letra: Arial 11.
- Interlineado 1,5.
- No contará la portada ni el índice (en caso de haberlo).
- La documentación gráfica, podrá ir en A3 (computará como una hoja)

**Asimismo, se adjuntará a la MEMORIA TÉCNICA un entorno de prueba de la plataforma ofertada mediante la información recogida en el Anexo III**

- Sobre nº 3 “**CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA**”: con la oferta económica y la información relativa a los criterios de adjudicación de carácter social, cuyo modelo se recoge en el Anexo IV de este pliego.

**No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y 2 documentación que corresponda al sobre nº 3.**

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

## 17. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno la Mesa de Contratación procederá a examinar el cumplimiento de los **requisitos de participación** de quien haya licitado en el procedimiento (ver Anexo II con modelo de declaración responsable).

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

2. Se presentará de forma separada la documentación relativa a los criterios cualitativos y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La evaluación de los criterios cualitativos se realizará **en acto interno**, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

3. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios

sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

- Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

## 18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

### **Sobre nº 2 “CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR”:**

#### **MEMORIA TÉCNICA: (Hasta 50 puntos)**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Se valorarán los siguientes aspectos de la **plataforma de gestión energética**, tanto para ACFN como para la plataforma para EELL y CPEN (**SERVICIOS 1 Y 4**): (Hasta 20 puntos)
  - Funcionalidad y Capacidades de la Plataforma
  - Escalabilidad y Flexibilidad
  - Seguridad y protección de datos
  - Accesibilidad y Experiencia del Usuario
  - Otras funcionalidades complementarias a la las descritas en el anexo I apartado 1
  - Material complementario a la plataforma (manuales de ayuda, guías, tutoriales, etc) accesibles y fáciles de comprender.
- Se valorarán los siguientes aspectos sobre **validación y reclamación de facturas (SERVICIO 2)**: (Hasta 15 Puntos)
  - Claridad y precisión en el desarrollo de las tareas objeto del contrato para este servicio.
  - Otras funcionalidades complementarias a la las descritas en el anexo I apartado 2
- Se valorará tanto el personal destinado como la experiencia del mismo para prestar el servicio de **asesoramiento sobre suministros** en este servicio (**SERVICIO 3**). (Hasta 15 Puntos)

Aquellas proposiciones que no alcancen al menos la mitad de los puntos valorados en este apartado quedarán excluidas de la licitación.

### **Sobre nº 3 “CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”:**

#### **1º. Oferta económica: (Hasta 40 puntos)**

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$\text{PtsMax} * (\text{ImpLicita} - \text{OfrAct}) / (\text{ImpLicita} - \text{OfrMen})$$

Dónde:

PtsMax = Puntuación máxima (**40**)

ImpLicita = Importe máximo de licitación (327.828,52 € IVA excluido)

OfrAct = Valor de la oferta de cada licitadora (IVA excluido)

OfrMen = Valor de la oferta más económica (IVA excluido)

En el anexo IV se indica el cálculo para la obtención del valor de la oferta de cada licitadora (OfrAct) para el plazo inicial del contrato de 3 años.

#### **2º. Criterios sociales: (Hasta 10 puntos)**

##### **a) Estabilidad en el empleo: 10 puntos.**

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de designar a un mayor número de personas con contrato laboral de carácter indefinido para la ejecución del presente contrato. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (N_i / N) \times 10$$

Dónde:

P = Puntuación obtenida

N<sub>i</sub> = Número de personas con contrato indefinido adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

### **C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

### **19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se

comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 30 puntos porcentuales o más al importe máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

## **20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,

b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

6ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
  - b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 8ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria
2. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.
  3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:
    - i) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*
    - j) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

## **21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.
4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán

parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

### **CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **22. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

#### **23. FACTURACION Y FORMA DE PAGO**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria facturará con periodicidad trimestral los servicios correspondientes:

1. Plataforma de gestión energética para la ACFN.
2. Validación y reclamación de facturas energéticas para la ACFN.
3. Asesoramiento sobre suministros energéticos para la ACFN.
4. El módulo plataforma de gestión energética de EELL de Navarra y de la CPEN, y su correspondiente Portal Web se facturará considerando el número de municipios equivalentes implantados a la finalización del trimestre facturado.

Para poder proceder a la facturación del primer trimestre, además de los servicios de Validación y reclamación de facturas y Asesoramiento sobre suministros, la plataforma gestión energética para la ACFN tendrá que estar operativa en todas las funcionalidades.

La facturación se realizará a través de medios electrónicos.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

#### **24. REVISION DE PRECIOS**

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

#### **25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.

## 26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
  - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
  - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
  - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
  - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

## 27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género,

de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## **B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):**

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

- b) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## **28. SUBCONTRATACIÓN**

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

## **29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios,

estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **30. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

### **31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN**

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

### **32. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
  - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social señalados en el apartado 18 de este pliego, así como de las condiciones de ejecución del contrato del apartado 27, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
  - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
  - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

### 33. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

### 34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

### 35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

### **36. SUMISIÓN A FUERO**

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

## **ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **1. PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA PARA LA ACFN**

La plataforma debe proporcionar soluciones para la gestión del consumo energético, el control de la flota de vehículos, la generación de reportes económicos, energéticos y de emisiones de CO<sub>2</sub>.

Además, se debe asegurar la compatibilidad con los sistemas existentes y la capacidad de realizar análisis avanzados para la optimización de la eficiencia energética.

#### **ALCANCE Y CONTENIDO DETALLADO DEL SERVICIO**

Esta plataforma debe incluir todos los edificios e infraestructuras cuya contratación energética es de titularidad de Gobierno de Navarra, así como todos los vehículos del parque móvil de la ACFN.

Se podrá acceder a los datos históricos desde el año 2017. Para ello, la empresa que actualmente gestiona la plataforma de gestión deberá proporcionar todos los datos en formato Excel o similar en un plazo inferior a 10 días naturales desde la petición de los mismos

La estructura de la plataforma, identificará los suministros y producciones de los edificios y parque móvil, cuya titularidad es de la ACFN, relacionando el número de inventario del edificio facilitado por la Administración con los correspondientes CUPS y suministros vinculados al mismo en el caso de edificios.

La información relativa a los vehículos, la facilitará la ACFN en formato digital.

La plataforma tendrá un plazo de implementación de 3 meses, tras los cuales la operatividad de todas las funcionalidades de la misma estará garantizada por parte de la empresa adjudicataria.

#### **PRESTACIONES BÁSICAS GENERALES PGE**

- Implantar un sistema de contabilidad y gestión energética con la carga del histórico desde el 1 de enero de 2017, tanto de los edificios e inmuebles como del parque móvil de ACFN.
- Mantener y actualizar el sistema de contabilidad y gestión energética del Gobierno Foral de Navarra.
- Realizar el servicio de análisis y validación mensual de la facturación de cada uno de los consumos de energía (electricidad, gas y combustibles) de los edificios, instalaciones públicas y parque móvil y elaborando los informes mensuales/anuales correspondientes.
- Proveer de un sistema de comunicación pública a la ciudadanía del consumo energético del Gobierno Foral de Navarra, generación de instalaciones fotovoltaicas y de las actuaciones realizadas a través de un portal web.
- Seguimiento de planes en materia energética, clima y huella de carbono de los edificios y parque móvil de ACFN.
- Servicio de telemedida.

- Incorporación y gestión automática de producciones de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo tanto individuales como colectivas, con y sin excedentes. La plataforma deberá ser capaz de identificar mediante los coeficientes fijos o variables aportados poder comprobar la correcta facturación y generación de las instalaciones.
- Gestión de las instalaciones fotovoltaicas con baterías.

## FUNCIONALIDADES

Las funcionalidades de la plataforma serán:

### a) Inventario de activos a gestionar:

Cada edificio, infraestructura o vehículo a gestionar, dispondrá de una ficha en función de su naturaleza con las siguientes características mínimas:

Ficha edificio o infraestructura: Contendrá la siguiente información mínima.

- Descripción técnica (código identificativo en relación al número de inventario de Gobierno de Navarra, nombre, dirección, tipología, superficie útil, tipo de calefacción)
- Situación geográfica del elemento a partir de la introducción de sus coordenadas.
- Consumos, importes y emisiones por fuente y total (electricidad, gas, gasóleo, biomasa).
- Actuaciones de eficiencia energética y renovables realizadas en el edificio filtrables por ámbito temático y responsable

Ficha vehículo: Contendrá la siguiente información mínima.

- Departamento
- Centro Contable
- Matrícula
- Denominación
- Tipo vehículo
- Fecha alta
- Fecha baja
- Tipo de Combustible

Adicionalmente la plataforma deberá registrar los consumos de cada vehículo mediante carga manual o automática con la siguiente información mínima:

- Fecha de repostaje
- Km iniciales al repostar
- Km finales al repostar
- Tipo de combustible
- Litros o /Kwh repostados

Fichas suministro edificio o infraestructura: cada suministro tendrá su ficha individualizada, con todos los datos referentes a las facturas, alarmas y validaciones de facturación asociadas, las previsiones de consumos (modificables a la ficha póliza), y la comparativa entre consumo actual facturado, consumo previsto, consumo real y consumo del año anterior.

La ficha suministro mostrará la siguiente información:

- Descripción técnica (Nº suministro, CUPS, Fecha alta, edificio/infraestructura al que corresponde, Potencias contratadas, Socorro: sí / no, Facturación por maxímetro: sí / no)
- Datos horarios si se dispone de equipo de telemedida
- Gráficos de consumo acumulado: visualización acumulada del consumo / importe respecto a lo previsto, con indicador de valoración del consumo facturado respecto al previsto
- Simulación de cambio de tarifas
- Cálculo de compensación de reactiva
- Recopilación de facturas ordenadas de más reciente a más antigua; con las principales informaciones de la factura, con posibilidad de exportación a Excel y visualización de todos los datos de las facturas

## **b) Indicadores Obligatorios**

Los siguientes indicadores son obligatorios para cumplir con los objetivos de monitoreo y optimización del consumo energético, costos, eficiencia y sostenibilidad en las instalaciones y parque móvil de la ACFN:

### Indicadores de Consumo Energético:

- Consumo Total de Energía (kWh): Mide el consumo total de energía de todas las instalaciones y vehículos de la ACFN. Desglosado por tipo de energía (electricidad, gas, gasóleo, etc.).
- Consumo de Energía por Instalación (kWh): Detalla el consumo energético por instalación o edificio público. Debe permitir desglosar el consumo por tipo de energía (electricidad, gas, fotovoltaica, etc.).
- Consumo de Energía por Vehículo (kWh o litros): Mide el consumo energético de cada vehículo (eléctrico o de combustión).
- Consumo por Hora/Día/Mes/Año (kWh): Mide el consumo energético en diferentes intervalos de tiempo para facilitar el análisis de tendencias y la identificación de picos de demanda.
- Análisis de Picos de Consumo (kWh): Identificación y análisis de los picos de consumo energético, que pueden señalar ineficiencias o sobrecargas en las instalaciones.
- Consumo durante Horarios Específicos (kWh): Medición del consumo energético durante franjas horarias específicas, útil para identificar comportamientos de consumo y gestionar mejor los picos de demanda.

### Indicadores de Costes Energéticos:

- Coste Total Energético (€): Mide el coste total del consumo energético de todas las infraestructura y vehículos.
- Coste Energético por Instalación (€): Detalla el coste energético de cada infraestructura, discriminando por tipo de energía (electricidad, gas, etc.).
- Coste Energético por Vehículo (€): Desglosado por cada vehículo, indicando el coste asociado al consumo de electricidad o combustible.
- Comparativa de Costes Energéticos con la Factura Real (€): Comparativa entre los costes energéticos calculados por la plataforma y las facturas reales para garantizar la exactitud de los datos.

### Indicadores de Eficiencia Energética:

- Índice de Eficiencia Energética (kWh/m<sup>2</sup>): Mide el consumo de energía por unidad de superficie en las infraestructuras públicas.

### Indicadores de Huella de Carbono:

- Emisiones de CO<sub>2</sub> por Instalación (toneladas): Desglosado por instalación y combustible
- Emisiones de CO<sub>2</sub> por Vehículo (toneladas): Desglosado por cada vehículo.

### Indicadores de Producción de Energía Renovable:

- Producción de Energía Fotovoltaica (kWh): Medición de la cantidad de energía generada por los sistemas fotovoltaicos instalados en los edificios propiedad de la ACFN.
- Autoconsumo de Energía Fotovoltaica (%): Porcentaje de la energía generada por los sistemas fotovoltaicos que se consume directamente en los edificios, discriminando entre los colectivos e individuales.

### Indicadores de Desempeño de la Flota de Vehículos

- Eficiencia de Consumo por Tipo de Combustible (km/litro o kWh/km): Mide la eficiencia de cada vehículo en términos de consumo de combustible o electricidad por kilómetro recorrido.
- Coste por Kilómetro Recorrido (€): Cálculo del coste asociado al consumo de energía (electricidad o combustible) por kilómetro recorrido por cada vehículo de la flota.

### Indicadores de Sostenibilidad y Suministro Energético:

- Eficiencia de los Sistemas de Generación Renovable (%): Mide la eficiencia de las instalaciones de generación de energía renovable, calculando la relación entre la energía generada y la potencia instalada.
- Porcentaje de Energía Adquirida vs. Energía Renovable Generada (%): Mide la

proporción de la energía adquirida de la red frente a la energía renovable generada y consumida internamente.

#### Requisitos de Visualización y Reportes:

- Dashboards Personalizados: La plataforma deberá permitir a los usuarios configurar paneles de control (dashboards) personalizados para visualizar los indicadores más relevantes según sus necesidades y responsabilidades.
- Generación de Informes Automáticos: Debe ser capaz de generar informes automáticos con los indicadores seleccionados, permitiendo su exportación a formatos como PDF, Excel o CSV.
- Alertas sobre Indicadores Críticos: La plataforma debe permitir configurar alertas automáticas cuando los indicadores superen umbrales predefinidos, tales como un consumo excesivo o una desviación significativa en las emisiones de CO<sub>2</sub>.

#### **c) Obtención y visualización de datos horarios de consumo de forma centralizada.**

La aplicación deberá permitir la captación automatizada de datos de consumo horario que disponga la distribuidora, así como cualquier otra fuente de información que se facilite por parte de Gobierno de Navarra asociada a los suministros de electricidad y gas del Gobierno Foral de Navarra y su posterior visualización de forma centralizada en la aplicación. Permitirá la configuración y activación de alarmas de sobreconsumo horario para cada uno de los suministros y la configuración de un correo automático de información de alarmas saltadas. Este correo podrá ser configurable con periodicidades de envío diversas y cada alarma comunicable a una o más personas según configuración.

#### **d) Introducción y validación mensual de los archivos de facturación: suministros electricidad y gas natural**

El sistema debe permitir la introducción automática mensual de los archivos de facturación y validación exhaustiva de los datos de facturación introducidos, que, más allá de detectar irregularidades de facturación que inciden directamente en el coste, permita validar que en los consumos indicados no hay errores y que los datos de consumos de que se dispone son fiables para realizar análisis posteriores.

Los campos de validación que se comprobarán, como mínimo, de forma automática en cada factura introducida al sistema son:

- Anulación
- Nueva póliza
- Periodo facturación (no continuidad periodo facturación)
- Diferencia lecturas contador (no continuidad de las facturas)
- Diferencia consumo-energía
- Diferencia consumo total
- Diferencia término energía
- Diferencia importe total
- Importe irregular
- Estimación irregular

El sistema deberá tener capacidad para la validación de facturación con tarifas fijas y tarifas indexadas. En este segundo deberá soportar la validación indexada en modalidad pass-pool y pass-through.

#### **e) Introducción de los archivos de facturación: otros suministros**

El sistema debe permitir la introducción de los datos de facturación de otros suministros (gasóleo calefacción, biomasa, GLPs, geotermia) hasta dos veces al año.

También deberá permitir la introducción de los datos del parque móvil mínimo dos veces al año (gasóleo A, Gasolina, GLP y GNC)

#### **f) Análisis y tratamiento inicial de las irregularidades detectadas con informe mensual de validación de la facturación.**

Seguimiento mensual de las alarmas energéticas, con la gestión inicial de las desviaciones detectadas (sobreconsumos, sobrecostes, penalización por máxímetro, póliza sin consumo, póliza no identificada, exceso de reactiva, tarifa no óptima, factura no esperada) trasladadas a Gobierno de Navarra mediante un informe mensual.

La gestión de alarmas debe permitir detectar mensualmente las desviaciones, hacer el seguimiento de las acciones correctoras realizadas, así como acceder al Resumen histórico de alarmas. Concretamente, el sistema permitirá clasificar y hacer el seguimiento las incidencias en función de su status (en revisión o corregidas), edificio, departamento, y responsable. En el caso de ser corregidas, debe permitir dejar constancia de la actuación realizada (tipo, de acción, coste, responsable, etc.)

Para cada factura se realizarán automáticamente las siguientes comprobaciones que permitan detectar los usos indebidos del suministro energético:

- Sobreconsumo (sobreconsumo respecto al consumo / día previsto)
- Sobrecoste
- No consumo
- Reactiva
- Máxímetro
- No esperada

*Análisis de Lecturas Reales* - En aquellas pólizas que dispongan de lecturas reales, se ejecutarán las mismas alarmas energéticas vistas anteriormente, ejecutadas sobre el consumo real del suministro. Además, una Alarma energética Real vs. Facturado debe contrastar el consumo energético real de cada periodo (kWh / día real por periodo) respecto al consumo facturado en este periodo (kWh / día facturado por periodo).

#### **g) Informe Anual. Análisis del comportamiento energético anual**

Se facilitará un informe anual con los resultados del análisis de los consumos energéticos del año anterior, un resumen de los principales consumos, importes e indicadores, la información sobre la gestión energética a partir de los datos de facturas cargadas, así como el análisis de las actuaciones de eficiencia energéticas realizadas y registradas.

El informe se compondrá principalmente de tablas resumen y gráficos de cara a poder ser presentado a modo resumen del comportamiento energético anual de la administración incluyendo las infraestructuras y parque móvil.

#### **h) Soporte a la contabilidad y supervisión de las instalaciones de generación renovable de los edificios.**

La aplicación deberá permitir la carga de datos de generación horaria de energía

fotovoltaica de manera automática y periódica y el balance de cada uno de los edificios e instalaciones y la supervisión de su funcionamiento.

- Validación de la facturación en lo referente a compensación de excedentes y autoconsumos compartidos
- Incorporación de autoconsumos compartidos con otros edificios y autoconsumos con baterías, contrastando que la producción con respecto a la venta y lo facturado al edificio es correcto. Para ello se facilitará los coeficientes de reparto para cada instalación. El balance energético de cada edificio deberá soportar tanto autoconsumos individuales como autoconsumos colectivos, asignando en este caso al balance de cada edificio la generación asignada al edificio en base al coeficiente de reparto que tenga asignado y la generación total de la instalación. cada uno de los participantes del autoconsumo, podrá consultar sus consumos, autoconsumo e inyección a red en base a la generación total y los coeficientes de reparto asignados (fijos o horarios).

Se adjunta listado actual de instalaciones en el anexo VII.

**i) Portal web: Comunicación abierta y continuada a la ciudadanía de los consumos energéticos, generación renovable y actuaciones realizadas.**

La plataforma dispondrá de un portal web donde se muestre a los ciudadanos algunos de los datos energéticos más importantes recogidos en la plataforma. La información estará expresada de manera didáctica y comprensible para toda la población, debe ser un espacio web para la difusión de información energética y la promoción del ahorro energético entre la ciudadanía.

La información que se dé a conocer a la ciudadanía será como mínimo la siguiente:

- Valores totales e indicadores de consumo, gasto y emisiones de GEI del conjunto del Gobierno de Navarra y su evolución temporal.
- Ranking de consumo, eficiencia y ahorro de cada edificio. A cada edificio se le podrá asignar una línea base específica y propia.
- Valores de los consumos, gasto y emisiones de cada uno de los edificios y evolución anual y mensual. Cálculo de ahorros respecto a línea base de cada uno de los edificios.
- Visualización de consumos horarios y generación fotovoltaica
- Valores de consumos anuales de gasóleo A, gasolina, GLP y GNC relativos a movilidad.

El portal debe tener una fuerte vocación comunicativa, orientado a la facilidad y atractivo de la presentación de la información, se debe desplegar en forma de relato planteando un conjunto de preguntas y respuestas a diferentes aspectos del consumo y gasto energético de la organización. El portal permitirá interactividad por parte del usuario.

No se considerará como portal la simple provisión de datos en forma de gráficos y tablas.

El portal funcionará como una micro-site monográfica sobre energía ubicada en la web del Gobierno Foral de Navarra.

El portal debe ser responsive para facilitar su uso en dispositivos móviles como tabletas y teléfonos móviles.

El portal se ofrecerá con un back-office sencillo de gestión de contenidos que permitirá

la gestión de contenidos de texto por parte de los gestores del Gobierno Foral de Navarra.

El portal web tendrá un plazo de implementación de 1 mes posterior a la implementación de la plataforma energética, tras los cuales la información debe estar disponible a la ciudadanía.

El portal web deberá estar disponible tanto en castellano como en euskera, los dos idiomas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra.

#### **j) Formación y asesoramiento en el uso de la aplicación web**

Los gestores energéticos de los edificios, así como los trabajadores de la Administración que lo requieran, deberán recibir una formación en el uso y de la plataforma.

Se organizarán de 2 talleres de formación y coaching (uno por año) para el conjunto de responsables departamentales. Estos talleres tendrán como objetivos:

- Formación práctica continuada de uso general del software y presentación de mejoras del software o nuevas versiones que se puedan implantar.
- Formación y trabajo conjunto en tareas de análisis energético (indicadores, benchmarking, ahorro, etc.).
- Formación práctica en aspectos de supervisión comportamiento energético (alarmas, supervisor global, etc.)
- Formación práctica en formulación y seguimiento de actuaciones
- Seguimiento del desarrollo de los trabajos y contraste de dudas generales.
- Resolución de dudas e incidencias de carácter general
- Potenciación del uso de la herramienta y el sistema de gestión a través del establecimiento de compromisos comunes de avance en el proyecto y reporte y puesta en común, así como en la presentación de casos de éxito logrados (p. ej. ahorros alcanzados en un determinado departamento)

Las sesiones tendrán un carácter eminentemente práctico y se organizarán en espacios que pueda facilitar Gobierno de Navarra que disponga de ordenadores y acceso a Internet para el conjunto de participantes.

Los talleres incluirán una parte teórica de conceptos generales, navegación por las diferentes pantallas y ejercicios prácticos para cada asistente que tendrán una puesta en común posterior dentro del mismo taller o a posteriori.

Se organizarán 2 talleres que contribuyan a la máxima utilización de la herramienta tanto por la aportación formativa como por el carácter de dinamización y coach.

Se deberá ofrecer también la provisión de un servicio y atención a consultas on-line para atender consultas en uso de la aplicación entre taller y taller dirigido al conjunto de usuarios.

El servicio se realizará preferentemente por email, y en caso de ser necesario por su dificultad por teléfono con apoyo de aplicación de videoconferencia para visualizar la pantalla de la aplicación.

#### **k) Planificación y seguimiento energético**

La aplicación incorporará las siguientes funcionalidades de soporte a la planificación y seguimiento de los Planes energéticos que pueda disponer el Gobierno Foral de Navarra, y en particular:

- Consulta y gestión de los planes en materia energética y clima que elabore el Gobierno Foral de Navarra para sus instalaciones, pudiendo gestionar diversos planes de diversa naturaleza y alcance en edificios asociados, tipología de medidas o plazo temporal de ejecución.

#### **l) Optimizador de potencias**

Simulación para suministros con control de potencia mediante maxímetro, exceptuando tarifas de seis períodos, que requieren curvas cuarto-horarias. Los resultados deberían incluir, como mínimo, las potencias óptimas contratar y los ahorros calculados.

#### **m) Detalle económico**

Visión de la facturación agrupada por áreas orgánicas (Departamentos, Direcciones Generales, ...) y en función de la Fecha de Emisión de la factura. Este análisis permitirá realizar un seguimiento de los gastos energéticos por áreas orgánicas. Permitirá además la contabilidad económica para las diferentes áreas.

#### **n) Lotes de contratación y precios**

El software discriminará los lotes de contratación que permitan una explotación directa de los datos básicos de los suministros. La herramienta debe estar enfocada para facilitar la extracción de la información necesaria en la elaboración de los pliegos de contratación de los suministros: CUPS, potencias contratadas, consumo anual, y CIF del titular del suministro como mínimo.

Cada lote tendrá asociadas las tarifas vigentes, ya sea de mercado regulado o la resultante del concurso vigente del suministro en cuestión. El software utilizará este precio en los cálculos de las facturas a fin de encontrar errores y divergencias en la facturación.

El software a permitir el seguimiento y control de precios facturados con fórmulas indexadas en los mercados OMIE y OMIP de forma automática.

El software dispondrá de todos los importes regulados aplicables. Estos importes estarán siempre actualizados sin ningún tipo de demora.

#### **o) Servicio de toma y tratamiento de datos de suministros telemedidos**

Las principales características son las siguientes:

- a) Integración de la telemedida: Conexión a través de Internet con los equipos de medida para el análisis de los datos de consumo.
- b) Visualización y exportación de datos: Visualización y comparación gráfica de los datos de consumo energético, variables e indicadores, exportando la información de forma personalizada.
- c) Indicadores configurables: Permite establecer una relación automática entre la energía y las variables que influyen en su consumo.
- d) Gestión de alertas configurables: Penalización energía reactiva, excesos de potencia.

- e) Generación de informes
- f) Proformas facturas eléctrica: Generación de sus propias facturas el día 1 de cada mes para poder prever y cotejar con la emitida por la empresa comercializadora o distribuidora teniendo en cuenta todos los parámetros que afectan en ella.
- g) Optimización de tarifa y potencia contratada.

La relación de puntos de suministros que tienen implantada la telemedida son los indicados en el anexo V.

## 2. VALIDACIÓN Y RECLAMACIÓN DE FACTURAS

Control y seguimiento de toda la facturación energética correspondiente a los suministros eléctricos en alta y baja tensión y a los suministros de gas natural gestionados por el Servicio de Patrimonio:

- Suministros eléctricos: 550
- Suministros gas natural: 170

Se realizará un control periódico de costes y consumos, haciendo uso de la plataforma de gestión energética. Para su realización, la empresa adjudicataria contará con los datos necesarios mediante:

- Acceso a facturación energética on-line, siempre y cuando esté disponible por la comercializadora.
- Tratamiento de los archivos de facturación mensuales que envían las empresas comercializadoras de gas natural y energía eléctrica.
- La plataforma de gestión energética facilitará los datos de facturación de aquellos suministros que tienen integrados la telemedida.

La validación y reclamación de facturas gestionará y comprobará los siguientes aspectos:

- Verificación de Datos Básicos de la Factura
  - Datos del Proveedor y Cliente
  - Número de la Factura
  - Fecha de Emisión y pago de factura.
- Comprobación de los Importes
  - Desglose de Impuestos: Verificar que el subtotal y los impuestos estén correctamente calculados y aplicados.
  - Asegurarse de que el total refleje correctamente la suma del subtotal más los impuestos aplicados y cualquier descuento o ajuste.
  - Descuentos y Ajustes: Confirmar que cualquier descuento, bonificación o ajuste aplicado esté justificado y documentado.
- Verificación de Conceptos y Servicios Facturados
  - Descripción de Productos o Servicios: Verificar que los productos o servicios facturados estén claramente detallados y que la descripción coincida con lo acordado.
  - Cantidad y Precio Unitario: Comprobar que las cantidades y precios unitarios sean correctos y correspondan a lo pactado.
  - Revisión de las Unidades de Medida: Asegurarse de que las unidades de medida (por ejemplo, kWh para energía) sean coherentes y estén alineadas con la unidad de medida acordada en el contrato.
- Validación de Fecha y Plazo de Pago

- Verificar Fecha de Vencimiento: Confirmar que la fecha de vencimiento esté correctamente calculada y que la factura no esté duplicada en el sistema de cuentas por pagar.
- Automatización y Detección de Errores
  - Implementar un sistema de automatización de validación de facturas que permita identificar rápidamente errores comunes, duplicados, o discrepancias.

Toda esta información deberá quedar registrada y gestionada desde la plataforma.

Además de los puntos anteriores, la plataforma deberá registrar, comprobación y gestionar los acuerdos contractuales vigentes y anteriores.

Como resultado de esta validación se hará llegar a la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio y al Servicio de Transición Energética, un informe mensual que incluirá incidencias detectadas, en su caso, como penalizaciones por energía reactiva, cambios repentinos en potencias contratadas, errores en facturación, aumentos inesperados de consumo, ausencia continuada de lectura, etc., así como las acciones recomendadas a emprender, ya sean reclamaciones a comercializadora o distribuidora, alertas a usuarios, u otras.

Posteriormente, se procederá a realizar las gestiones oportunas para reclamar aquellas facturas no validadas por error en la facturación a las respectivas empresas comercializadoras y/o suministradoras.

### **3. ASESORAMIENTO SOBRE SUMINISTROS ENERGÉTICOS**

Uno de los servicios objeto del contrato es el asesoramiento sobre suministros energéticos, incluyendo energía eléctrica, gas natural y combustibles líquidos: gasolina y gasóleo. En un escenario de complejidad dentro del sector energético con multitud de comercializadoras y cambios legislativos, surge la necesidad de contratar un asesoramiento energético profesional cuyo objetivo sea optimizar los gastos energéticos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y agilizar la realización de los trámites propios de la gestión de los contratos energéticos.

Quien asesore energéticamente debe analizar la situación actualizada de consumo y coste energético de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Las principales acciones a realizar dentro del servicio de Asesoramiento Energético son las siguientes:

- a) Asesoramiento en la contratación de suministros energéticos:
  1. Indicación proactiva del mejor momento para realizar la licitación en función de la evolución de los mercados energéticos. A estos efectos, la empresa adjudicataria se compromete a informar a la unidad gestora, en relación con el contrato de suministro de energía eléctrica y de gas natural, al menos con carácter trimestral, de la situación de los mercados spot y futuros de electricidad, gas, otros combustibles, divisas, derechos de emisión, etc., incluyendo datos específicos, evolución histórica, interpretación y tendencias, y a formular una propuesta de actuación por escrito, consistente en esperar a que los mercados mejoren, o bien cerrar nuevos contratos o cerrar posiciones indexadas, según los casos.

2. Una vez tomada la decisión de licitar un nuevo Acuerdo Marco, o contrato o contrato derivado, asesoramiento en la elaboración de los pliegos reguladores y documentación complementaria correspondiente para la contratación de suministros energéticos. A estos efectos, además del análisis general del pliego, serán actuaciones incluidas en el objeto del contrato, al menos las siguientes:
  - i. Preparación de los datos necesarios para la petición de oferta de electricidad y gas, e identificación precisa del conjunto y características de cada uno de los puntos de suministro incluidos en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la solicitud formal por parte de la unidad gestora.
  - ii. Diseño y redacción de los pliegos de condiciones técnicas.
  - iii. Cálculo del precio objetivo y Valor estimado del contrato.
  - iv. Asesoramientos en los niveles de solvencia y criterios de adjudicación.

A estos efectos la entidad adjudicataria se compromete a realizar los informes técnicos que resulten necesarios para justificar cualquier propuesta realizada, en el plazo de 5 días hábiles desde que se lo solicite la unidad gestora.

3. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas de las empresas comercializadoras dentro de los procedimientos de licitación anteriores. A estos efectos la entidad adjudicataria emitirá informe por escrito en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de contratación de energía en atención a una fórmula (contratación indexada), será imprescindible que el análisis incluya correlaciones y valoración en base a precios de futuros de los índices de referencia, análisis de sensibilidad, de riesgos, etc.
4. Consultas puntuales respecto a cotizaciones y facturación correspondientes a los suministros de gasolina y gasóleo enviadas desde la suministradora de combustibles líquidos.
5. Preparación de documentos para gestiones frente a cualquier tipo de empresa comercializadora /distribuidora de suministros energéticos.

b) Adecuaciones sobre tarifas energéticas eléctricas y térmicas.

- Realización de prospecciones de mercado.
- Realización de comparativas anuales sobre compañías energéticas.
- Análisis de contratos energéticos: Optimización de tarifa y optimización de potencia.

Se realizará una campaña inicial en el que analizará la tarifa y potencia contratada de todos los suministros en alta tensión y baja tensión. Posteriormente se realizará un seguimiento de ambas durante la vigencia del contrato.

c) Gestión ordinaria del cliente frente a terceros en materia energética.

1. Como instrumento básico de gestión, la entidad adjudicataria tendrá que mantener actualizada a partir de la información recibida en fichero electrónico de facturación mensual de las comercializadoras, una base de datos con la información de:
  - PUNTOS DE SUMINISTRO (CUPS): con toda la información relativa a cada CUPS (potencias contratadas, tarifa, dirección, etc). Además, se dispondrá de al menos 5 campos libres para la introducción de los datos o anotaciones que se precise. Se incluirá un histórico de cualquier cambio de dato que afecte al CUPS: potencia, tarifas, cuenta de cargo, etc.
  - FACTURAS con consumos, precios, costes y facturas de todos los puntos anteriores.
2. Con base en la información anterior, se llevará a cabo el apoyo técnico a la unidad gestora frente a empresas públicas o privadas para cualquier acción relacionada con la energía, su coste o su consumo.
3. Con base en la información anterior, se llevará a cabo el apoyo técnico sobre instalaciones eléctricas en AT y BT, régimen especial, instalaciones de gas natural.
4. Con base en la información anterior, se llevará a cabo el apoyo técnico en relación al documento de las condiciones técnico-económicas emitido por la empresa distribuidora en el caso de un expediente para un nuevo suministro o el aumento de potencia de un suministro existente.
5. La entidad adjudicataria llevará a cabo las gestiones de cambios de titularidad, altas y bajas de suministros, cambios de potencia y/o tarifa. En este sentido, la entidad adjudicataria se constituirá como el canal de referencia en materia de gestión energética para las personas responsables de cada uno de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, estableciendo una persona de referencia para dichas tareas, que asumirá la responsabilidad de interlocución exclusiva con las entidades comercializadoras.
6. Verificación y Reclamaciones de facturas energéticas frente a comercializadoras y distribuidoras de energía. A estos efectos, la entidad adjudicataria:
  - procederá a la verificación de las facturas recibidas en fichero digital de cada comercializadora. Se emitirá un informe a mes vencido que incluirá: facturas procesadas, potenciales reclamaciones por importes incorrectos y otras incidencias (excesos de potencia, reactiva, etc.), así como estado de gestiones/incidencias en curso. En el caso que se requiera por la unidad gestora, se deberá emitir, previamente al informe completo, comunicado preliminar de conformidad de facturación.
  - en el caso de no conformidad con la facturación realizada y tras la conformidad de la unidad gestora, la entidad adjudicataria procederá a su reclamación ante la comercializadora, en nombre

de cualquier Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo los informes o justificaciones necesarias ante los distintos departamentos u órganos de defensa del consumidor.

Sobre los dos puntos anteriores, gestiones y reclamaciones, interfaz para la coordinación y seguimiento de actuaciones previstas, realizadas y pendientes entre el equipo técnico del Servicio de Patrimonio (o gestor de la Admón.) y la empresa adjudicataria.

7. Asesoría jurídica / reclamación vía legal

8. Procesos judiciales

d) Información / formación específica

1. Envío on-line de información trimestral al cliente sobre productos o soluciones que le puedan afectar, bien directa o indirectamente.
2. Información sobre cambios de la normativa energética. A estos efectos, La entidad adjudicataria realizará un seguimiento de la reglamentación vigente en electricidad y gas y sus posibles repercusiones en los contratos vigentes la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En caso de producirse cualquier novedad reglamentaria que implique variación en el coste de los suministros, se enviará a la unidad gestora un informe en el que se determine el impacto real, además de la normativa modificada. Una vez al año, a lo largo del mes de enero, se emitirá un informe recopilatorio de todas las modificaciones del año anterior.
3. Informes de seguimiento e informes de optimización con medidas de ahorro potenciales. A estos efectos, a solicitud de la unidad gestora, como mínimo una vez al año a lo largo del mes de enero, o cada vez que haya un cambio regulatorio que afecte al cálculo, la entidad adjudicataria revisará las potencias contratadas y emitirá un informe anual de optimización de parámetros de contratación.
4. Formación en el ámbito de la contratación de suministros energéticos, haciendo hincapié en las nuevas formas de contratación.

La prestación del servicio de asesoramiento de suministros energéticos se realizará para la siguiente relación orientativa del número de suministros energéticos:

- Suministros eléctricos: 550
- Suministros gas natural: 170
- Suministros otros combustibles (gasóleo C y biomasa): 60 (55 + 5)

Estas cifras son orientativas y pueden variar al alza o a la baja en función de la organización propia de la entidad contratante, modificaciones de sedes o locales u otros cambios.

#### **4. PLATAFORMA GESTIÓN ENERGÉTICA DE EELL Y CPEN**

El objeto de este servicio es la configuración, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión energética para las Entidades Locales de Navarra y para la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) que permita disponer de forma centralizada, todo **el inventario energético de consumos y emisiones de GEI de sus edificios e infraestructuras**.

La plataforma deberá:

- Disponer de la información energética de las EELL y de la CPEN de una manera individualizada y centralizada, ordenada, actualizada y accesible permanentemente y desde cualquier lugar por cada punto de consumo y tipo de combustible.
- Evaluar el impacto real sobre el consumo energético y la generación renovable de cada una de las subvenciones otorgadas por el Gobierno en cada uno de los municipios navarros
- Evaluar de forma periódica el grado de avance en los objetivos de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables en el ámbito local y en el ámbito de las empresas públicas, y la eficacia y eficiencia de las políticas realizadas desde el Gobierno, la CPEN o cada uno de los ayuntamientos. A partir de esta evaluación puede facilitar una mejora continua de las políticas, iniciativas y modelos de gestión que logren mejores resultados con el mínimo coste posible. Se podrá evaluar por ejemplo el ahorro real conseguido en un equipamiento al que se haya aplicado una determinada medida.
- Dotar de un cuadro de mando para el seguimiento de las políticas energéticas del Gobierno de Navarra en relación con los ayuntamientos a partir de indicadores de evaluación de objetivos y su vinculación con el Plan Energético de Navarra 2030 y posibles actualizaciones.
- Dotar al Gobierno de Navarra de un instrumento integrado de análisis energético de la administración local navarra y de las empresas públicas navarras.

La plataforma de gestión energética constará de dos módulos, uno la propia plataforma de las entidades locales y las empresas públicas de Navarra, y otro un Portal web más simplificado y que se detallan más adelante.

#### 4.1 ALCANCE Y MUNICIPIOS EQUIVALENTES

El alcance de la Plataforma son todos los ayuntamientos y/o municipios que lo soliciten y faciliten a Gobierno de Navarra su inventario de suministros. En el anexo VI de estos pliegos se presentan un modelo de ejemplo de formulario de recopilación de datos de inventario de suministros, edificios e infraestructuras en soporte Excel.

Se ha establecido como límites los siguientes:

- 1º año de contrato: Además de implementar los municipios ya incorporados a la plataforma (80 aproximadamente), se podrán incorporar como máximo hasta 220 municipios equivalentes incluyendo los ya incorporados.
- 2º año de contrato: Se contempla la posibilidad de incorporar como máximo hasta 262 municipios equivalentes.

Los municipios equivalentes es un baremo que se ha establecido para los municipios de Navarra en función de su población. En adición, se ha estimado el factor de equivalencia de la propia CPEN.

A continuación, se muestra una tabla del cálculo de los municipios equivalentes de toda Navarra en función de su población:

Rango Población	Factor equivalencia	Nº Municipio	Nº Municipios equivalentes
0-500	0,5	151	76
501-2.000	0,7	60	42
2.001-5.000	1	40	40
5.001-10.000	3	9	27
10.001-25.000	5	10	50
25.001-50.000	7	1	7
Más de 50.000	12	1	12
CPEN	8	1	8
		<b>272</b>	<b>262</b>

Como se puede apreciar, el máximo número de municipios equivalentes en Navarra, incluida la CPEN, es de 262.

Las fuentes de energía que deberán contemplarse como mínimo son:

- Electricidad
- Gas natural
- Gasóleo C
- Biomasa

La plataforma deberá considerar en un campo propio la tipología de edificación (escuelas, oficinas, alumbrado, polideportivos, ...)

#### 4.2 ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

La plataforma energética de las entidades locales tomará los datos de consumo de lecturas de contadores captados de la distribuidora, o cualquier otro sistema normalizado en el caso de la electricidad.

Los datos de consumo de gas y resto de combustibles en caso de que lo faciliten vía sistema de contabilidad o formulario directo también serán incorporados a la plataforma. Respecto a los datos de consumos de gas y combustibles, se realizará como mínimo una carga anual y máximo una carga trimestral.

La plataforma energética de las empresas públicas (CPEN) tomará los datos de consumo de los archivos mensuales de facturación facilitados por las comercializadoras (u otro modo estandarizado) de electricidad y de gas natural adjudicatarias de su contratación centralizada u otro medio equivalente. Para el resto de combustibles en caso de que lo faciliten vía sistema de contabilidad o formulario directo también serán incorporados a la plataforma. Se realizará como mínimo una carga anual y máximo una carga trimestral.

#### 4.3 CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA ENERGÉTICA DE ENTIDADES LOCALES Y EMPRESAS PÚBLICAS DE NAVARRA (CPEN)

Esta plataforma aglutinará la información energética de los suministros, edificios e infraestructuras de cada municipio y CPEN.

## Funcionalidades básicas

- a) Registro de los consumos de los combustibles mencionados, por municipio/ayuntamiento, tipología de edificio y combustible.
- b) Consulta por período temporal de consumos por municipio, empresa pública, según fuente y totales. Visualización en formato de tabla y gráfico y exportable a Excel. Descarga de la información y disponibilidad a la persona designada dentro de la ACFN.
- c) Consulta gráfica en forma de mapa con la representación gráfica de indicadores municipales de consumo energético y emisiones de GEI.
- d) Registro de actuaciones de eficiencia energética y energías renovables.
- e) Consumo energético total de la administración local (kWh / hab)
- f) Emisiones de GEI de la administración local (tCO<sub>2</sub> / hab)
- g) En consumo eléctrico la plataforma deberá tener un campo específico y exportable para marcar si la electricidad contratada por el municipio es de origen renovable.

## 4.4 PORTAL WEB

El Portal web consiste en una versión simplificada de la versión licitada en el punto i) de este anexo. en el punto de que tiene como único objetivo la visualización de datos básicos de contabilidad y análisis energético para los municipios y/o ayuntamientos y para CPEN.

La plataforma dispondrá de un portal web donde se muestre a los ciudadanos algunos de los datos energéticos más importantes recogidos en la plataforma. La información estará expresada de manera didáctica y comprensible para toda la población, debe ser un espacio web para la difusión de información energética y la promoción del ahorro energético entre la ciudadanía.

La información que se dé a conocer a la ciudadanía será como mínimo la siguiente:

Valores totales e indicadores de consumo, de cada EELL o empresa CPEN integrada y su evolución temporal.

Ranking de consumo de los edificios de mayor consumo

Consumo total de la entidad de la EELL o empresa CPEN por tipo de combustible

Comparativa con respecto al año anterior

El portal debe tener una fuerte vocación comunicativa, orientado a la facilidad y atractivo de la presentación de la información, se debe desplegar en forma de relato planteando un conjunto de preguntas y respuestas a diferentes aspectos del consumo y gasto energético de la organización. El portal permitirá interactividad por parte del usuario.

No se considerará como portal la simple provisión de datos en forma de gráficos y tablas.

El portal debe ser responsive para facilitar su uso en dispositivos móviles como tabletas y teléfonos móviles.

El portal web tendrá un plazo de implementación de 1 mes posterior a la implementación de la plataforma energética, tras los cuales la información debe estar disponible a la ciudadanía.

El portal web deberá estar disponible tanto en castellano como en euskera, los dos idiomas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra.

#### **4.5 CRONOGRAMA**

La configuración, adaptación y puesta en marcha del módulo de la plataforma energética tendrá un plazo de implementación de 2 meses, tras los cuales la operatividad de todas las funcionalidades del mismo estará garantizando por parte de la persona adjudicataria.

La configuración y puesta en marcha del Portal Web tendrá un plazo de implementación de 1 mes a partir de la implementación del módulo de la plataforma energética, tras los cuales la operatividad de todas las funcionalidades del mismo estará garantizando por parte de la persona adjudicataria.

#### **4.6 FORMACIÓN**

Una vez activado y configurado la Plataforma se procederá a realizar una sesión de formación a responsables de Gobierno de Navarra y se ofrecerá un asesoramiento y atención a consultas sobre la herramienta.

Se organizará un taller de formación y trabajo con los municipios participantes para exponer las funcionalidades de la plataforma y el portal web y la posibilidad de utilizarlo como recurso en el seguimiento de proyectos.

## ANEXO II. DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTARSE

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso, VI).
9. Firmar el documento.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra o equivalente de otras Comunidades Autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

Cuando la licitadora concurra agrupada en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Se puede consultar la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **ANEXO III. MODELO DE INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS**

D/Dña.  
con D.N.I. número  
en representación de  
con C.I.F.

#### **DATOS ACCESO PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA (OBLIGATORIO)**

Página Web de acceso a la plataforma:  
Usuario:  
Contraseña:

#### **DATOS ACCESO PORTAL WEB COMUNICACIÓN ABIERTA Y CONTINUADA A LA CIUDADANÍA (OPCIONAL)**

Página Web de acceso al portal:

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.  
con D.N.I. número  
en representación de  
con C.I.F.

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del “contrato de servicios por la plataforma de gestión energética y el asesoramiento en suministros energéticos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

### 1º. OFERTA ECONÓMICA:

- **(a.1)** Importe por **3 años de contrato**, incluyendo PGE, Asesoramiento, Validación de facturas e implantación inicial de PGE Para ACFN y para EELL/CPEN:

----- (En número) euros (IVA  
excluido).

- **(a.2)** Importe por 1 año (**primera prórroga**) de contrato, incluyendo PGE, Asesoramiento y Validación de facturas:

----- (En número) euros (IVA  
excluido).

- **(a.3)** Importe por 1 año (**segunda prórroga**) de contrato, incluyendo PGE, Asesoramiento y Validación de facturas:

----- (En número) euros (IVA  
excluido).

- **(b.1)** Importe por 1 año (**primer año de contrato**) por municipios equivalente y año:

----- (En número) euros (IVA  
excluido).

- **(b.2)** Importe por 1 año (**segundo año de contrato**) por municipios equivalente y año:

----- (En número) euros (IVA excluido).

- **(b.3)** Importe por 1 año (**tercer año de contrato**) por municipios equivalente y año:

----- (En número) euros (IVA excluido).

- **(b.4)** Importe por 1 año (**primera prórroga**) por municipios equivalente y año:

----- (En número) euros (IVA excluido).

- **(b.5)** Importe por 1 año (**segunda prórroga**) por municipio equivalentes y año:

----- (En número) euros (IVA excluido).

Importe máximo de licitación (IVA No Incluido)	CONTRATO 3 AÑOS			PRÓRROGA 1	PRÓRROGA 2	
	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	
(a)						
Implantación inicial plataforma gestión energética GN (3 meses)						
Servicios de plataforma de gestión energética				(a.1)	(a.2)	(a.3)
Asesoramiento sobre suministros energéticos						
Validación de facturas						
Implantación de inicial plataforma gestión energética de EELL y CPEN (2 meses)						
(b)						
Plataforma gestión energética de EELL y CPEN por municipios equivalentes y año						
1er año: actuales 80 municipios equivalentes ya integrados a 220 municipios equivalentes.	(b.1)	(b.2)	(b.3)	(b.4)	(b.5)	
2do año: desde 221 municipios equivalentes a 262 municipios equivalentes.						

Nota:

Los importes máximos de licitación para los conceptos a), b) son los establecidos en la tabla siguiente que se indica en la cláusula quinta de los presentes pliegos.

				PRÓRROGA 1	PRÓRROGA 2	
	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	
(a)						
Implantación inicial plataforma gestión energética GN (3 meses)						
Servicios de plataforma de gestión energética						
Asesoramiento sobre suministros energéticos						
Validación de facturas						
<b>Implantación de inicial plataforma gestión energética de EELL y CPEN (2 meses)</b>						
(b)						

Las prórrogas del contrato quedarán vinculadas a los importes máximos de la tabla anterior en todos los casos.

Los municipios contemplados en los importes para el año 1 es de 220 todos los meses del año. Los municipios contemplados en los importes a partir del año 1 es de 262 todos los meses del año.

La facturación por municipio se realizará una vez integrado en la plataforma de EELL.

A continuación, se presenta tabla con la estimación inicial de los importes máximos por año natural (ejercicio presupuestario), que se ajustarán en función de la firma del contrato de ejecución.

Importes sin IVA			
may-25	Año 1 contrato	73.135,60 €	327.828,52 €
dic-25			
ene-26		36.567,80 €	
abr-26			
may-26	Año 2 contrato	72.059,84 €	
dic-26			
ene-27		36.029,92 €	
abr-27			
may-27	Año 3 contrato	73.356,91 €	
dic-27			
ene-28		36.678,46 €	
abr-28			
may-28	Prórroga 1	74.677,34 €	112.016,01 €
dic-28			
ene-29		37.338,67 €	
abr-29			
may-29	Prórroga 2	76.021,53 €	114.032,29 €
dic-29			
ene-30		38.010,76 €	
abr-30			
		<b>553.876,82 €</b>	<b>553.876,82 €</b>

Para el cálculo del valor de la oferta de cada licitadora (OfrAct) se considerará la siguiente fórmula, independientemente de que en la fase inicial se gestionen un volumen inferior.

$$\text{OfrAct} = (\text{a.1}) + (\text{b.1}) * 220 + (\text{b.2}) * 262 + (\text{b.3}) * 262$$

## 2º. CRITERIOS SOCIALES:

a) Estabilidad en el empleo.

	NÚMERO
Ni = Número de personas con contrato indefinido que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en la condición 20 del pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO V. RELACIÓN DE SUMINISTROS QUE TIENEN IMPLANTADA LA TELEMEDIDA

PUNTO GESTIONADO	CUPS	TARIFA	DIRECCION DEL P. SUMINISTRO	LOCALIDAD	TIPO DE PUNTO	CONTADOR
1	ES 0021 0000 0673 7124 SF	6.1 A	S. Roque 2 bajo 1	Pamplona	2	SL7000-760-2 B171
2	ES 0021 0000 1065 6252 MG	6.1 A	Paraje Akiturraín, s/n, b1	Uterga	2	SL7000-760-2 B171
3	ES 0021 0000 1969 1988 TY	6.1 A	Sto. Domingo 8, b1	Pamplona	2	SL7000-760-2 B171
4	ES 0021 0000 0681 4271 BN	6.1 A	Ventas Arraiz-Velate S b1	Arraiz	2	SL7000-760-2 B171
5	ES 0021 0000 1646 3902 VQ	6.1 A	Avda. Carlos III, 2 bajo 4	Pamplona	2	SL7000-760-2 B171
6	ES 0021 0000 1541 7696 RB	6.1 A	P Antonio Pérez Goyena 3	Pamplona	2	SL7000-760-2 B171
7	ES 0021 0000 0668 8915 NY	6.1 A	González Tablas, 7 bajo	Pamplona	2	SL7000-760-2 B171
8	ES 0021 0000 1720 2758 XC	6.1 A	P Antonio Pérez Goyena 1	Pamplona	2	SL7000-760-2 B171
9	ES 0021 0000 1790 6441 SH	6.1 A	C/ Sadar S/N Bajo	Pamplona	2	SL7000-760-2 B171
10	ES 0203 0000 0007 0232 CF	6.1 A	Avda. Perdón 900 bis	Astráin	2	-
11	ES 0021 0000 0654 9654 YX	6.1 B	Ctra. Pampl. k 31 b N	Arraiz	2	SL7000-760-2 B171
12	ES 0021 0000 0654 9652 YP	6.1 B	Ctra. Pampl. km. 36, boca S	Almádoz	2	SL7000-760-2 B171
13	ES 0021 0000 0654 9653 YD	6.1 B	Ctra. Pampl.KM. 40,Boca N	Almádoz	2	SL7000-760-2 B171
14	ES 0021 0000 1683 2322 GE	6.2	P.K.45,5 Ctra. N-240	Yesa	2	-
15	ES 0021 0000 0680 1509 PS	3.1 A	Av. FJ Añón Baigorri 22	Tudela	3	ACE 6000-662B
16	ES 0021 0000 0681 2159 BQ	3.1 A	Ctra. Tarazona N121 C b1	Tudela	3	ACE 6000-662B
17	ES 0021 0000 0676 0825 XH	3.1 A	Cmno. Donapea b-1	Pamplona	3	ACE 6000-662B
18	ES 0021 0000 0665 7488 WC	3.1 A	Valle Orba, b1	Olite	3	ACE 6000-662B
19	ES 0021 0000 0674 7540 PG	3.1 A	Vergel 4, b1	Pamplona	3	ACE 6000-662B
20	ES 0021 0000 0676 7566 GC	3.1 A	T. Caballero 1	Pamplona	3	ACE 6000-662B
21	ES 0021 0000 0666 9324 BB	3.1 A	Beloso Alto s/n, b6	Pamplona	3	SL7000-760-2 B171
22	ES 0021 0000 0660 0449 YK	3.1 A	Carlos VII-27, b1	Estella	3	ACE 6000-662B
23	ES 0021 0000 0668 7424 QX	3.1 A	Frte del Prínc. S/n b2	Pamplona	3	ACE 6000-662B
24	ES 0021 0000 0668 0603 HC	3.1 A	Dos de Mayo 6 b2	Pamplona	3	ACE 6000-662B
25	ES 0021 0000 1167 6174 MZ	3.1 A	Ctra. Nacional, 121 B. 1, Bajo	Ornoz	3	ACE 6000-662B
26	ES 0021 0000 1116 5527 KJ	3.1 A	Túnel de Lacabe s/n b1	Lacabe	3	ACE 6000-662B
27	ES 0021 0000 1130 6434 YE	3.1 A	Ctra. N121-Km.5 b	Ornoz	3	ACE 6000-662B
28	ES 0021 0000 1324 1025 PZ	3.1 A	Av. Severino Fdez. 52-b2	Tafalla	3	ACE 6000-662B
29	ES 0021 0000 1533 2282 JL	3.1 A	Ctra. Tarazona N121 bajo 3	Tudela	3	ACE 6000-662B
30	ES 0021 0000 1106 3867 VJ	3.1 A	Ctra. Zaragoza, Km. 2	Cordovilla	3	ACE 6000-662B
31	ES 0021 0000 1602 6388 QP	3.1 A	Cta. Zaragoza, 29	Cordovilla	3	ACE 6000-662B
32	ES 0021 0000 1680 6027 BQ	3.1 A	C/ Gallarda, 6 bajo	Estella	3	ACE 6000-662B
33	ES 0021 0000 0667 5643 XM	3.1 A	Conc. Benitez s/n b1	Pamplona	3	ACE 6000-662B
34	ES 0021 0000 1813 5153 TH	3.1 A	Avda Merindades 80	Tudela	3	ACE 6000-662B
35	ES 0021 0000 1323 5330 ZT	3.1 A	Calle Del Lago s/n C.P:31016	Pamplona	3	ACE 6000-662B
36	ES 0021 0000 0660 5650 AR	3.1 A	Remontival Po 7 bajo	Estella	3	ACE 6000-662B

## ANEXO VI. MODELO DE EJEMPLO DE FORMULARIO DE RECOPIACIÓN DE DATOS DE INVENTARIO DE SUMINISTROS, EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS EELL

Fuente (Obligatorio)
CUPS 20 o 22 caracteres (Obligatorio)
Organización - Nivel 1 (Obligatorio)
Organización Nivel 2 (Opcional)
Organización Nivel 3 (Opcional)
Organización Nivel 4 (Opcional)
Centro de consumo - Nivel 5 (Obligatorio)
Dirección suministro (Obligatorio)
Dirección centro consumo (caso no coincidente con dirección suministro) (Opcional)
Tipo de suministro (Obligatorio)
Suministro de socorro (Obligatorio)
Superficie construida en edificios (m2) (Opcional)
Número puntos de luz en alumbrado público exterior (Opcional)
Observaciones

NOTA:

Estos campos serán por línea añadida.

## ANEXO VII. LISTADO INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Año	Proyecto	Nombre de proyecto	Tipo de proyecto	Potencia Instalación kWp	Capacidad Baterías (Kwh)
2017	P2017-1	Instalación autoconsumo fotovoltaico 27,04 kWp sin excedentes en parque Tomás Caballero 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II", Pamplona	Autoconsumo SIN Excedentes	25	
2018	P2018-3	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Instituto Navarro de Salud C/ Leyre 15 (42,88 kWp)	Autoconsumo SIN Excedentes	43	
2018	P2018-4	Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo ISPLN Landaben	Autoconsumo CON Excedentes	40	
2018	P2018-5	Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo Ciudad de la Música	Autoconsumo SIN Excedentes	46	
2018	P2018-6	Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo Camping de Urbasa	Autoconsumo CON Excedentes	40	
2019	P2019-1	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Residencia Juvenil Fuerte el Principe	Autoconsumo CON Excedentes	54	
2019	P2019-2	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Residencia San Isidro	Autoconsumo CON Excedentes	40	
2019	P2019-3	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Residencia San José	Autoconsumo SIN Excedentes	54	
2019	P2019-4	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo CIP ETI Tudela en edificio en Avenida Tarazona	Autoconsumo SIN Excedentes	56	
2019	P2019-5	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo CIP Virgen del Camino	Autoconsumo CON Excedentes	48	
2019	P2019-6	Instalación Autoconsumo fotovoltaico Biblioteca General de Navarra	Autoconsumo SIN Excedentes	54	
2019	P2019-7	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Banco Sangre (Pamplona)	Autoconsumo SIN Excedentes	52	
2020	P2020-10	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Agencia Integral de Empleo y formación Iturrondo	Autoconsumo SIN Excedentes	64	

Año	Proyecto	Nombre de proyecto	Tipo de proyecto	Potencia Instalación kWp	Capacidad Baterías (Kwh)
2020	P2020-11	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Juzgados de Estella	Autoconsumo SIN Excedentes	65	
2020	P2020-12	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Palacio de Justicia de Tudela	Autoconsumo SIN Excedentes	53	
2021	P2021-6	Instalación Autoconsumo Compartido IES Iturrama y Centro de salud de Iturrama	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	74	
2021	P2021-7	Instalación Autoconsumo Hospital Reina Sofía de Tudela	Autoconsumo SIN Excedentes	72	
2021	P2021-8	Instalación Autoconsumo colectivo CI Burlada FP	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	72	
2021	P2021-9	Instalación Autoconsumo colectivo CIP ETI Tudela en edificio en Plaza San Juan	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	59	
2021	P2021-12	Instalación Autoconsumo Centro de salud de Buztintxuri	Autoconsumo SIN Excedentes	69	
2021	P2021-13	Instalación Autoconsumo Centro de salud II en Barañain	Autoconsumo SIN Excedentes	65	
2021	P2021-18	Instalación Autoconsumo Centro salud Rochapea	Autoconsumo CON Excedentes	63	
2021	P2021-24	Instalación Autoconsumo Estadio Larrabide	Autoconsumo SIN Excedentes	61	
2022	P2022-2	Instalación FV Autoconsumo Centro salud II Ensanche + Servicio de Urgencias y SOS Navarra	Autoconsumo SIN Excedentes	41	
2022	P2022-9	Instalación FV Autoconsumo Compartido IES Zizur Mayor y Centro de salud de Zizur Mayor situado en Parque Erreniega 26	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	60	
2022	P2022-10	Instalación FV Autoconsumo Compartido IES Padre Moret Irubide, CI María Ana Sanz y Centro de día Irubide	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	66	
2022	P2022-11	Instalación FV Autoconsumo Compartido Centro de salud de Sarriguren y Oficinas Departamento Universidades, Innovación y Transformación Digital	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	58	

Año	Proyecto	Nombre de proyecto	Tipo de proyecto	Potencia Instalación kWp	Capacidad Baterías (Kwh)
2022	P2022-12	Instalación FV Autoconsumo IES Mendillorri Edificio en Calle Concejo de Ustarroz	Autoconsumo SIN Excedentes	57	
2022	P2022-13	Instalación FV Autoconsumo IES Eunate	Autoconsumo SIN Excedentes	59	
2022	P2022-15	Instalación FV+Eólica con baterías para autoconsumo Albergue de Guetadar	Autoconsumo CON Baterías	8	19
2022	P2022-16	Instalación FV Autoconsumo Manzana Foral	Autoconsumo SIN Excedentes	20	
2022	P2022-17	Instalación FV Autoconsumo CIP Donapea	Autoconsumo SIN Excedentes	51	
2022	P2022-22	Instalación FV Autoconsumo Centro San Francisco Javier	Autoconsumo SIN Excedentes	51	
2022	P2022-23	Instalación FV Autoconsumo Hospital Garcia Orcoyen en Estella	Autoconsumo SIN Excedentes	51	
2022	P2022-24	Instalación FV Autoconsumo Hospital Reina Sofia (Ampliación)	Autoconsumo SIN Excedentes	60	
2022	P2022-25	Instalación FV Autoconsumo Clínica Ubarmin	Autoconsumo SIN Excedentes	59	
2022	P2022-26	Instalación FV Autoconsumo IES Valle del Ebro	Autoconsumo SIN Excedentes	61	
2022	P2022-27	Instalación FV Autoconsumo IES Benjamín de Tudela	Autoconsumo SIN Excedentes	63	
2022	P2022-28	Instalación FV Autoconsumo IES Tierra Estella	Autoconsumo SIN Excedentes	58	
2022	P2022-29	Instalación FV Autoconsumo IES Navarro Villoslada	Autoconsumo SIN Excedentes	64	
2022	P2022-30	Instalación FV Autoconsumo Residencia tercera edad El Vergel	Autoconsumo SIN Excedentes	62	
2022	P2022-31	Instalación FV Autoconsumo Comisaría Policía Foral de Navarra de Elizondo	Autoconsumo CON Excedentes	34	
2022	P2022-32	Instalación FV Autoconsumo Palacio de Justicia Pamplona	Autoconsumo SIN Excedentes	43	



Año	Proyecto	Nombre de proyecto	Tipo de proyecto	Potencia Instalación kWp	Capacidad Baterías (Kwh)
2023	P2023-11	Instalación Autoconsumo Compartido Colegio Público de Educación Especial Andrés Muñoz Garde y Centro de salud de San Juan	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	64	
2023	P2023-12	Instalación Autoconsumo Compartido IESO Pedro Atarrabia, Centro de salud de Villava y boca Norte y Sur de los túneles de Ezcaba (MT)	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	64	
2023	P2023-13	Instalación Autoconsumo Compartido IES Pablo Sarasate, Parque Bomberos Lodosa y Oficinas SNE Lodosa	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	55	
2023	P2023-14	Instalación Autoconsumo Compartido IES Ribera del Arga edificio ESO y Bachillerato, IES Ribera del Arga edificio de formación profesional, Centro de salud de Peralta.	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	64	
2023	P2023-15	Instalación Autoconsumo Compartido IES Sierra de Leire, Policia Foral Sangüesa y Parque Bomberos Sangüesa	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	44	
2023	P2023-16	Instalación Autoconsumo IES Lekaroz	Autoconsumo CON Excedentes	55	
2023	P2023-17	Instalación Autoconsumo compartido Oficinas de Administración Local	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	27	
2023	P2023-18	Instalación Autoconsumo compartido IES Alaitz, IES Barañain y Centro salud Barañain I	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	64	
2023	P2023-19	Instalación Autoconsumo compartido IESO Berriozar, Escuela Infantil de San Jorge y Centro salud Berriozar	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	56	
2023	P2023-20	Instalación Autoconsumo compartido IES Mendillorri Edificio Calle del lago, Centro salud Mendillorri y Centro Recreativo Guelbenzu	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	56	
2023	P2023-21	Instalación Autoconsumo + Baterías Centro salud Sangüesa con excedentes	Autoconsumo CON Baterías	36	22
2023	P2023-22	Instalación Autoconsumo EVENA	Autoconsumo SIN Excedentes	56	
2023	P2023-23	Instalación Autoconsumo compartido Escuela de Arte de Pamplona y Centro salud Casco Viejo	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	48	

Año	Proyecto	Nombre de proyecto	Tipo de proyecto	Potencia Instalación kWp	Capacidad Baterías (Kwh)
2023	P2023-24	Instalación Autoconsumo Aduana (Ciudad del Transporte en Óriz)	Autoconsumo CON Excedentes	61	
2023	P2023-25	Instalación Autoconsumo Ciudad de la Música (Ampliación)	Autoconsumo CON Excedentes	55	
2023	P2023-27	Instalación Autoconsumo Compartido IES Biurdana, CIFP Donibane y Bomb Biurdana	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	63	
2023	P2023-28	Instalación Autoconsumo Compartido IESO Iñaki Ochoa de Olza y Centro integrado Agroforestal	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	61	
2023	P2023-29	Instalación Autoconsumo Compartido IES Alsasua, CIP Sakana, Centro de salud de Alsasua y Bomberos Alsasua	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	52	
2023	P2023-30	Instalación Autoconsumo Compartido IESO La Paz de Cintruénigo y Centro de salud de Cintruénigo	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	63	
2023	P2023-31	Instalación Autoconsumo Compartido Escuela Infantil Niño Jesús, IES Alhama, Escuela Arte Corella y Centro de salud de Corella	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	65	
2023	P2023-32	Instalación Autoconsumo Compartido IES Basoko y Centro de salud Dr San Martin	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	62	
2023	P2023-38	Instalación Autoconsumo Policía Foral Alsasua	Autoconsumo CON Excedentes	12	
2024	P2024-2	Instalación Autoconsumo Compartido IES Julio Caro Baroja y NASERTIC (CPD Calle Orcoyen)	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	99	
2024	P2024-10	Instalación Autoconsumo Compartido Piscifactoría Oronoz-Mugaire, Parque de Bomberos Oronoz, Túnel Oiiregi y Túnel Azkazorro	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	106	
2024	P2024-14	Instalación Autoconsumo Compartido IESO Iparralde y Hospital Universitario de Navarra-B (Antiguo Hospital Virgen del Camino)	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	112	
2024	P2024-26	Instalación FV Autoconsumo Compartido con Excedentes Centro de conservación Aoiz, Palacio Justicia Aoiz, Centro salud Aoiz y Túnel de Aoiz	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	120	

Año	Proyecto	Nombre de proyecto	Tipo de proyecto	Potencia Instalación kWp	Capacidad Baterías (Kwh)
2024	P2024-27	Instalación FV Autoconsumo Compartido con Excedentes Laboratorio Obras Públicas (Burlada) y Centro salud Ansoain	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	101	
2024	P2024-28	Instalación FV Autoconsumo Proyecto Agripower (POCTEFA)	Autoconsumo CON Baterías	10	
2024	P2024-48	Instalación Autoconsumo Compartido Colegio Público de Educación Especial Torre Monreal, Escuela Idiomas Tudela, Centro salud Tudela Este (Santa Ana) y Oficina Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Tudela	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	120	
2024	P2024-52	Instalación Autoconsumo IES Amazabal	Autoconsumo CON Excedentes	56	
2024	P2024-53	Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo (Ampliación) en parque Tomás Caballero 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II", Pamplona	Autoconsumo SIN Excedentes	17	
2024	P2024-54	Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo Compartido Centro salud en San Adrián e IES EGA	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	72	
2024	P2024-55	Instalación Fotovoltaica con Excedentes Policía Foral de Tudela	Autoconsumo CON Excedentes	60	
2024	P2024-56	Instalación Autoconsumo Compartido Centro salud Txantrea y Escuela Infantil Santa Teresa	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	54	
2024	P2024-57	Instalación Autoconsumo Sin excedentes Palacio Justicia Tafalla	Autoconsumo SIN Excedentes	67	
2024	P2024-58	Instalación Autoconsumo Sin excedentes CIP Huarte	Autoconsumo SIN Excedentes	48	
2024	P2024-59	Instalación Autoconsumo compartido Centro salud Ermitagaña y Centro salud Mental San Juan	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	65	
2024	P2024-60	Instalación Autoconsumo Compartido Centro salud San Jorge y Escuela de Idiomas de Pamplona	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	57	
2024	P2024-61	Instalación Autoconsumo Compartido Centro salud Mutilva e Instituto Navarro del Deporte (Navarra Arena)	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	71	

Año	Proyecto	Nombre de proyecto	Tipo de proyecto	Potencia Instalación kWp	Capacidad Baterías (Kwh)
2024	P2024-62	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo Compartido Con Excedentes Centro salud Tafalla, Oficinas DRMAAL (Agricultura), Oficinas SNE Tafalla e IES Sancho III El Mayor	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	59	
2024	P2024-63	Instalación Autoconsumo Compartido Edificio CEIN	Autoconsumo Compartido CON Excedentes	72	
2024	P2024-70	Instalación Fotovoltaica Autoconsumo + Baterías con excedentes en Piscifactoría Roncal (Vivienda).	Autoconsumo CON Baterías	13	11
2024	P2024-71	Instalación Autoconsumo con baterías Oficina Turismo Bertiz	Autoconsumo CON Baterías	33	22
2024	P2024-72	Instalación Fotovoltaica + Baterías sin excedentes Villa Romana de Las Musas de Arellano	Autoconsumo CON Baterías	7	14
2024	P2024-73	Instalación Autoconsumo + Baterías Finca Agroforestal de Peralta	Autoconsumo CON Baterías	6	5
2024	P2024-74	Instalación Autoconsumo + Baterías Centro salud de Lodosa	Autoconsumo CON Baterías	36	22
2024	P2024-75	Instalación Autoconsumo + Baterías IES Marqués de Villena (Marcilla)	Autoconsumo CON Baterías	36	22
2024	P2024-76	Instalación Autoconsumo + Baterías Centro salud de Valtierra	Autoconsumo CON Baterías	36	22
2024	P2024-77	Instalación Autoconsumo + Baterías Centro de salud de Buñuel	Autoconsumo CON Baterías	40	22
2024	P2024-78	Instalación Autoconsumo + Baterías Centro de salud de Cascante	Autoconsumo CON Baterías	29	22
2024	P2024-79	Instalación Autoconsumo + Baterías CIP FP Lumbier	Autoconsumo CON Baterías	36	20
2024	P2024-80	Instalación Autoconsumo + Baterías Bomberos Peralta con compensación de excedentes	Autoconsumo CON Baterías	22	10
2024	P2024-81	Instalación Autoconsumo + Baterías Centro salud Noain	Autoconsumo CON Baterías	24	11
2024	P2024-82	Instalación Autoconsumo + Baterías IESO Castejón	Autoconsumo CON Baterías	24	11